



Resolución de Alcaldía

N° 146-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-LEVG-SGE-GGP-MDCN-TACNA, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 090-2021-SGE-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 424-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 007-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T., de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 238-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 0247-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 1910, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutivo le corresponde.-** AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, mediante Informe N° 001-2021-LEVG-SGE-GGP-MDCN-TACNA, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle 20 de noviembre, Tramo calle Enrique López Albújar hasta calle Cap. Raúl Jiménez Chávez- calle Cap. Raúl Jiménez Chávez tramo calle 20 de noviembre hasta calle Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", para su revisión, elaborado bajo la modalidad de Administración Indirecta con un plazo de ejecución de obra 90 días calendario, con un presupuesto total de inversión de S/ 993,639.38 soles;

Que, mediante Informe N° 090-2021-SGE-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite a Gerencia de Gestión de Proyectos el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle 20 de noviembre, Tramo calle Enrique López Albújar hasta calle Cap. Raúl Jiménez Chávez- calle Cap. Raúl Jiménez Chávez tramo calle 20 de noviembre hasta calle Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por lo que recomienda continuar con el trámite del presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 424-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el presente documento y sus actuados para su conocimiento, y a su vez sean derivados al Inspector del Proyecto en mención para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 007-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T., de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, informa que de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, la Inspección opina PROCEDENTE la APROBACION del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle 20 de noviembre, Tramo calle Enrique López Albújar hasta calle Cap. Raúl Jiménez Chávez- calle Cap. Raúl Jiménez Chávez tramo calle 20 de noviembre hasta calle Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con Código Único de Inversión N° 2509368, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones;

Que, mediante Informe N° 238-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle 20 de noviembre, Tramo calle Enrique López Albújar hasta calle Cap. Raúl Jiménez Chávez- calle Cap. Raúl Jiménez Chávez tramo calle 20 de noviembre hasta calle Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", asimismo, solicita se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la certificación presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0247-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión presupuestaria favorable para la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle 20 de noviembre, Tramo calle Enrique López Albújar hasta calle Cap. Raúl Jiménez Chávez- calle Cap. Raúl Jiménez Chávez tramo calle 20 de noviembre hasta calle Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con código CUI N° 2509368 hasta por el monto de S/ 993,639.38 soles, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

misma que se ejecutará con cargo a la fuente de financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas. Asimismo, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2509368, con presupuesto de S/ 993,639.38 (Noviecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 38/100 soles), con plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta-Contrata, conforme a la siguiente estructura de presupuesto:

COMPONENTE	PRESUPUESTO
MONTO CONTRATO	913,000.77
GASTOS DE ESTUDIO	30,178.00
GASTOS DE SUPERVISION	26,912.33
GASTOS DE LIQUIDACION	13,456.16
GASTOS DE GESTION	10,092.12
TOTAL	993,639.38

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2509368, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GGP
SGSG
SGSP
GPPyR
SGTI
ARCHIVO.